



INFORME N°1, RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

Estado actual del proyecto que reforma el Código de Aguas y
análisis político del conflicto por el agua

Descripción breve

El presente informe es el primero de una serie de informes de estudio y análisis sobre aspectos técnicos y políticos sobre la situación de recursos hídricos y desertificación en el país. Este consta de dos partes; a) Estado actual y análisis de contenido del proyecto de Ley que reforma el código de aguas y b) Análisis sobre el contexto histórico y aristas políticas del conflicto por el agua.

Preparado por Guillermo Piñones Aguilera a petición del Dip. Diego Ibáñez Cotroneo

Mayo del 2018

Contrato AE 059 001 2018

Contenido

1.	ESTADO ACTUAL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS	2
1.1.	Contexto	2
1.2.	Principales aspectos del proyecto de Ley.	4
1.3.	Balance del proyecto de Ley en cuanto a demandas sociales.	6
1.4.	Línea de gobierno y lectura de escenario probable.....	6
2.	ANÁLISIS POLÍTICO LUCHA POR EL AGUA.	8
2.1.	Recuperación del agua en Chile; la vuelta a la lucha política.....	8
2.2.	El mercado de los derechos de agua para un modelo agroexportador.....	9
2.3.	Comunidad, democratización del agua y soberanía alimentaria.....	10
3.	FUENTES DE INFORMACIÓN, ANEXOS Y OTROS.	12
3.1.	Propuesta de contenidos para columna.	12
3.2.	Fuentes de información.	13

1. ESTADO ACTUAL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS

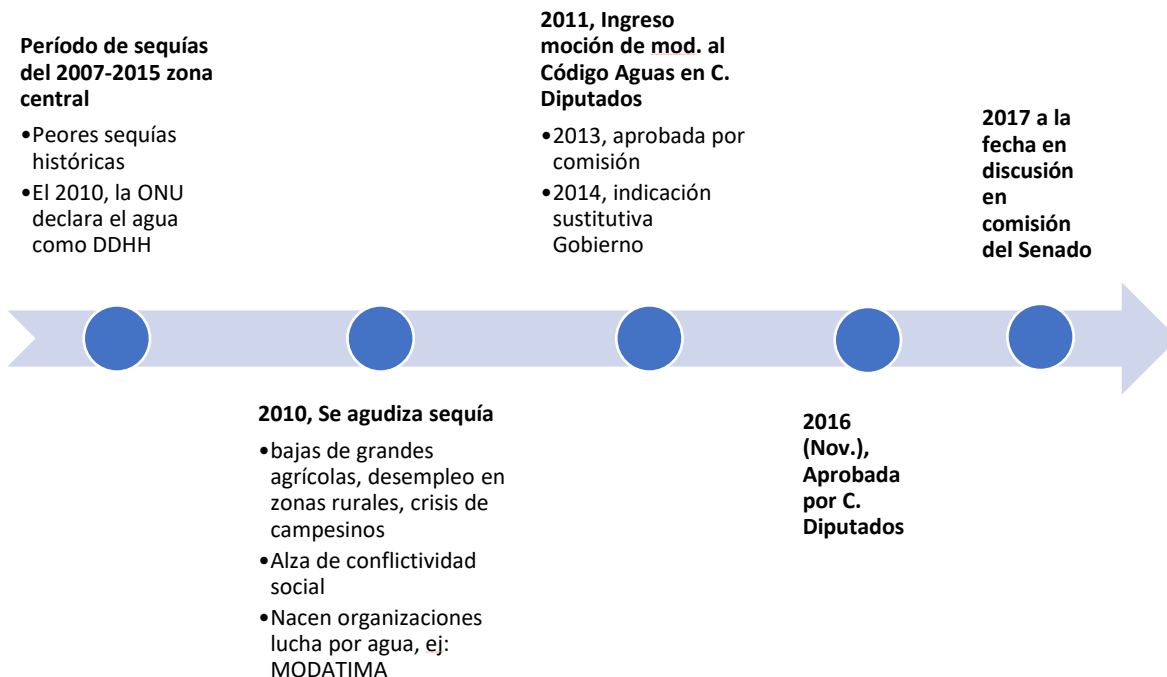
1.1.Contexto.

El proyecto de ley que pretende reformar al código de aguas, se encuentra actualmente en su segundo trámite legislativo, estando en discusión en la comisión de Agricultura del Senado, luego de la aprobación de su primer trámite legislativo en la Cámara de Diputados en noviembre del 2016.

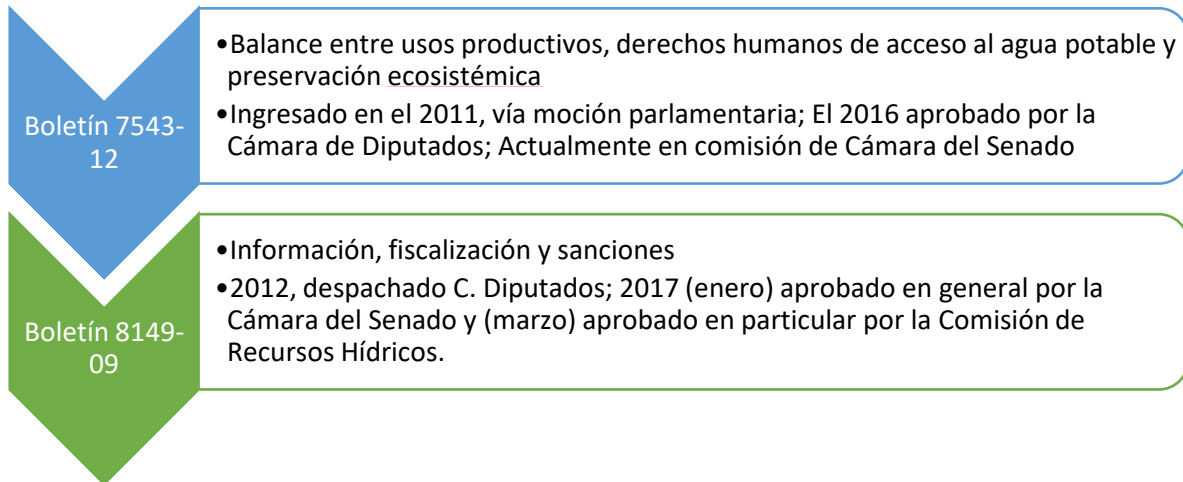
Cabe recordar que este proyecto de Ley en su inicio fue ingresado a tramitación por moción parlamentaria en marzo de 2011 (Enrique Accorsi, PPD; Alfonso De Urresti, PS; Enrique Jaramillo, PPD; Roberto León, DC; Fernando Meza, PR; Andrea Molina, UDI; Leopoldo Pérez, RN; Alejandra Sepúlveda, FRVS; Guillermo Teillier, PC; Patricio Vallespín, DC), luego de una serie de movilizaciones en sectores rurales del país por la situación de escasez, siendo la provincia de Petorca denominada como el emblema de esta conflictividad, agudizada por los años de sequía y marcado internacionalmente por la declaratoria de la ONU del agua como derecho humano.

Durante el 2014, el gobierno de la presidenta Bachelet, vía indicación sustitutiva, ingresó una serie de modificaciones al proyecto, además de otorgarle prioridad legislativa. En octubre del 2017, el mismo gobierno le quita urgencia a la tramitación del proyecto, siendo anunciado por el entonces Ministro de Agricultura, Carlos Furche, en el XVIII encuentro nacional de empresario del agro.

Se adjunta línea de tiempo de los hitos del proyecto de Ley.



Los proyectos que reforman el código de aguas están ingresados en dos boletines, que han resultado con distintos resultados en sus tramitaciones. Estos son:



Entre los fundamentos que sustentan las indicaciones presentadas por el gobierno de la presidenta Bachelet, se encuentran cinco ejes que tiene como objetivo la “Gestión Equilibrada del Agua” a fin de beneficiar mejoras en la productividad, esto de acuerdo a las presentaciones realizadas por el entonces director de la DGA, Carlos Esteves. En la siguiente imagen se presentan dichos fundamentos.



Por otra parte, en cuanto a las demandas planteadas por las comunidades desde las manifestaciones previas al 2011, estas han tomado a través de movimientos locales, nacionales, ONG's, organizaciones ambientales y campesinas, entre otras, siendo las propuestas más destacadas:

- ✓ Derecho humano al agua no solo debe estar expreso en el Código de Aguas sino también en la Constitución de Chile. Propiedad privada sobre DAA
- ✓ El agua no puede estar separada de la tierra
- ✓ Las propuestas incluidas en el proyecto de Ley, no se aplican sobre DAA ya constituidos.
- ✓ Necesidad de implementar y hacer efectiva regulación, fiscalización y sanciones
- ✓ Políticas e instrumentos de fomento para pequeños agricultores, campesinos y comunidades indígenas
- ✓ Implementar un marco de planificación y ordenamiento que regulen el territorio

1.2.Principales aspectos del proyecto de Ley.

Entre los principales aspectos que incorpora el proyecto de Ley, se encuentran:

A) **Agua como Derecho Humano.**

- Reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, esencial e irrenunciable, que deben ser garantizados por el estado.
- Un Comité o Cooperativa de Agua Potable Rural (APR), podrá extraer y usar agua hasta 12 litros por segundo, aunque no tenga derechos.
- Acceso a aguas superficiales para satisfacer el derecho humano al agua.
- Comité de APR podrán hacer uso de aguas subterráneas destinadas a consumo humano; pozos en terrenos de la organización, integrante/s, o del estado.

B) **Carácter temporal de los derechos de aguas.** Actualmente los Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) son de carácter perpetuo, que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas. El proyecto de Ley pretende con los nuevos derechos:

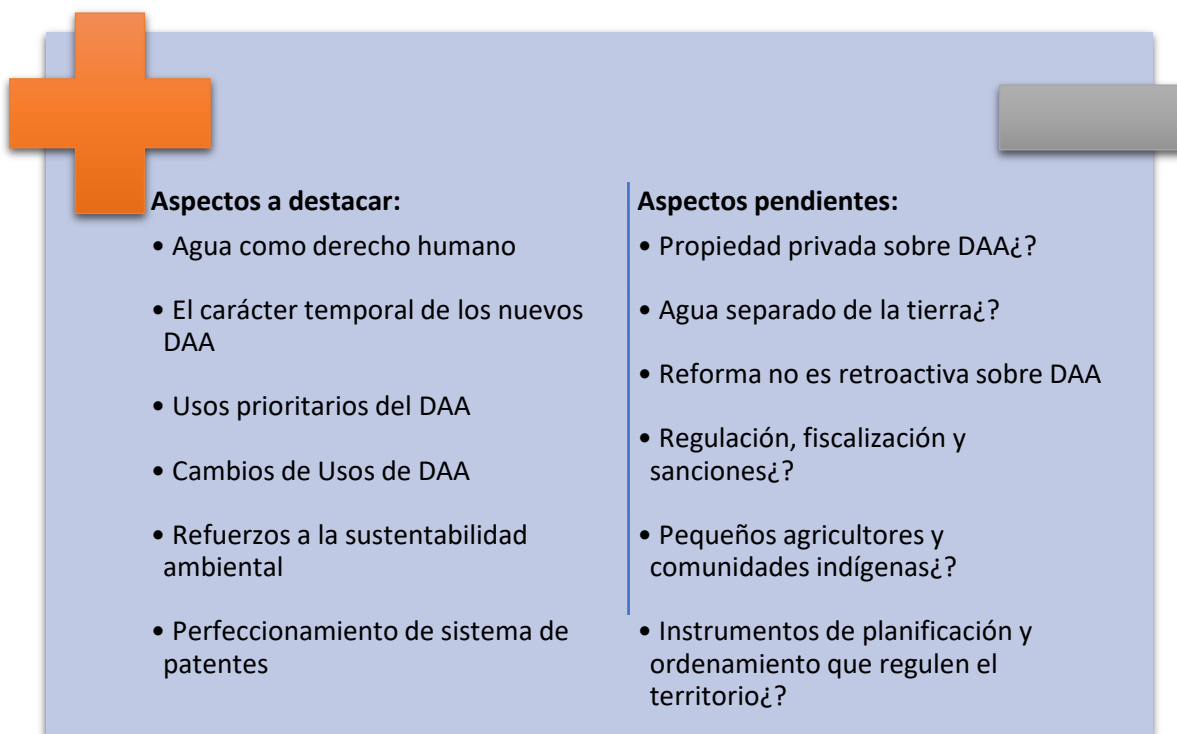
- Extensión de DAA por máximo de 30 años, prorrogables.
- Duración mínima de un DAA no consuntivo, 20 años.
- El DAA se podrá extinguir si no se hace efectivo su uso: consuntivos, plazo de 4 años, y no consuntivos, plazo de 8 años, desde su otorgamiento.
- Caducan si no se inscriben en el Conservador de Bienes Raíces (en plazo de 5 años desde su vigencia). Exentos de caducidad campesinos Ley 18.910, APR y comunidades indígenas (Art.2 Transitorio).

- En relación al pago de patentes por NO uso, se generará caducidad:
 - ✓ DAA consuntivo de uso permanente: En caso de haber transcurrido 12 años sin obras de captación
 - ✓ DAA consuntivo de uso permanente: En caso de haber transcurrido 14 años sin obras de captación/extracción.
 - ✓ Exención del pago de patente solo para APR.
- C) **Usos prioritarios del agua.** Actualmente no se contemplan usos prioritarios. El proyecto de Ley contempla:
- Usos prioritarios que deben prevalecer tanto en la constitución como de la limitación del DAA. Se distingue entre los siguientes:
 - ✓ Subsistencia: garantiza uso para el consumo humano y el saneamiento;
 - ✓ Preservación ecosistémica; y
 - ✓ Productivas
- D) **Refuerzo para la sustentabilidad ambiental.**
- Reconoce las aguas con función de preservación ecosistémica. No se podrá constituir derechos de aprovechamiento en glaciares.
 - Exige medición y reporte de caudales sustraídos de aguas subterráneas.
 - No se podrán otorgar DAA en áreas declaradas bajo protección de la biodiversidad, humedales de importancia internacional y las contempladas en el Código de Aguas.
 - Fija caudal ecológico para todos los nuevos DAA.
 - Limita ejercicio de DAA de aguas subterráneas por degradación de acuífero.
- E) **Cambio de uso de los derechos de aguas.** Actualmente los DAA no quedan condicionados al uso o destino señalado en la memoria explicativa del proceso de otorgación o constitución. La Indicación sustitutiva del Ejecutivo elimina esta norma.
- Se podrá transferir o transmitir DAA ¿? y queda en duda cambio de uso y, términos y condiciones para ello.
- F) Los DAA constituidos antes de la entrada en vigencia de la propuesta del ejecutivo seguirán estando vigentes, pero sujetos a las limitaciones y restricciones que se disponen a favor del interés público. con todo, no se aplicarán las normas relativas a la caducidad de los mismos.

G) Perfeccionamiento del sistema de patentes.

- Indicación del Ejecutivo: plazo de un año, desde entrada en vigencia de la modificación. Fuera de plazo no se podrá regularizar, sin embargo, queda en duda su estatus.
- Quienes pueden regularizar:
 - ✓ DAA inscritos utilizados por personas distintas a sus titulares,
 - ✓ DAA no inscritos, que cumplan requisitos de haber sido utilizados de forma ininterrumpida, libre de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, desde, al menos, el 29 de octubre de 1976.

1.3. Balance del proyecto de Ley en cuanto a demandas sociales.



Aspectos a destacar: <ul style="list-style-type: none">• Agua como derecho humano• El carácter temporal de los nuevos DAA• Usos prioritarios del DAA• Cambios de Usos de DAA• Refuerzos a la sustentabilidad ambiental• Perfeccionamiento de sistema de patentes	Aspectos pendientes: <ul style="list-style-type: none">• Propiedad privada sobre DAA¿?• Agua separado de la tierra¿?• Reforma no es retroactiva sobre DAA• Regulación, fiscalización y sanciones¿?• Pequeños agricultores y comunidades indígenas¿?• Instrumentos de planificación y ordenamiento que regulen el territorio¿?
--	---

1.4. Línea de gobierno y lectura de escenario probable.

Durante la primera sesión de la comisión de agricultura del senado en el presente período parlamentario (lunes 16 de abril), se reinició la tramitación de la reforma al Código de Aguas. En esta sesión expuso el ministro de agricultura, Antonio Walker, informó que el gobierno presentará una indicación sustitutiva para revertir los aspectos que consideran atentan contra las prioridades del gobierno. La principal indicación

correspondería a las limitaciones que el proyecto contempla al derecho de propiedad de las nuevas concesiones, reestableciendo a base a lo calificado como “certeza jurídica”.

Días antes, el ministro de Obras Públicas, Juan Andrés Fontaine, señaló ante la Sociedad Nacional de Agricultura, que en 60 días estaría borrador con las indicaciones a la reforma al código. Además de retrotraer las limitaciones de perpetuidad de los derechos, las nuevas indicaciones estarían orientadas a fomentar el desarrollo de infraestructura y calidad de las aguas.

La comisión de Agricultura está compuesta por Carmen Aravena (Evopoli), Juan Castro (Ind. RN), Felipe Harboe (PPD), Álvaro Elizalde (PS) y Ximena Rincón (DC). Entre quienes han manifestado opiniones están Harboe y Castro, coincidiendo que las “certezas” deben ser aplicadas tanto a pequeños como a grandes agriculturas, sin embargo, no manifestaron rechazo a priori a las medidas anunciada por el gobierno.

Se ha de considerar tanto los dichos de Ministros de Agricultura y OOPP de retrotraer cambios en el proyecto de reforma al código de aguas para dar certeza a la inversión privada, como de editoriales de la Tercera y dichos de la SNA a favor de la certeza jurídica.

Conclusión; el proyecto de reformas ya tiene condiciones para instalarse como tal, ya que tanto la línea de gobierno como aparentemente en la comisión senatorial están por quitar los pocos avances considerados en el proyecto de aprobado por cámara de diputados (cuya reforma se enfocaba principalmente a los nuevos derechos). Lo anterior daría pie al inicio de un trabajo a mediano plazo para levantar una propuesta desde el mundo social y político en torno a la recuperación de las aguas. Se deberá marcar diferencia en que no es una defensa al proyecto inicial, sino que a los problemas de origen en cuanto a los limitados cambios y mayor voluntad de diálogo con el gran empresariado agrícola.

2. ANÁLISIS POLÍTICO LUCHA POR EL AGUA.

2.1. Recuperación del agua en Chile; la vuelta a la lucha política.

El auge de las movilizaciones sociales por el “robo del agua”, surgidas con fuerza entre el 2010 y 2011, lograron develar a nivel nacional lo que hasta ese entonces era abordado casi en exclusivo entre técnicos y juristas; el cada vez más grave déficit de acceso y uso del agua por la población, en especial, en el ámbito rural y pequeñas comunidades. Desde entonces, si bien la discusión nacional se ha dinamizado tanto en profundidad de demandas como de organización en torno a conflictos locales, los focos de luchas se han entrampado en el complejo entramado normativo chileno, que a través de extensas judicializaciones, ha llevado el apoyo social al agotamiento. A su vez, la respuesta desde los gobiernos, se ha enfocado al fomento de obras de infraestructura, de financiamiento focalizado a agricultores y un proyecto de reforma al Código de Aguas, cuya vocación de diálogo ha sido más bien próxima al gran empresariado agrícola. Así, tras años, se ha ido diluyendo aquella inicial movilización desde sectores rurales, quedando activo principalmente, niveles de organización y apoyo en grandes ciudades (principalmente en base a ONG's).

En contraparte, una férrea defensa al derecho de propiedad sobre el uso de las aguas articuló al gran empresariado en respuesta a las modificaciones al código de aguas, que actualmente se encuentra en el Senado. Y aunque los propios impulsores de dichas modificaciones han dejado en claro que no afectan la propiedad de los derechos entregados a la fecha -ni tampoco sustancialmente sobre los nuevos derechos a excepción de la perpetuidad privada de estos-, el despliegue de los grandes gremios industrial y agrícola no han escatimado en su ofensiva comunicacional a lo catalogado como “expropiación encubierta”; la razón es que del agua que se consume a nivel nacional, más de un 70% se utiliza en la actividad agrícola. A su vez, la propiedad de estos derechos en un 80% se acumula en el gran empresariado agrícola, quienes representan sólo el 8% del total de propietarios del rubro.

Como elemento vital, es indudable la relevancia cultural, ambiental y socioeconómica del agua para la diversidad de intereses de la población, sin embargo, los actores que intervienen en las discusiones actuales se encuentran restringidos a quienes acceden a los espacios institucionales, bajo las mismas dinámicas de vocería hacia las élites y exclusión social perpetuada por el pacto de la transición. Bajo este escenario cobra relevancia dar una mirada a las distintas aristas políticas y sociales que implica la lucha por el derecho al agua.

2.2.El mercado de los derechos de agua para un modelo agroexportador.

El código de aguas vigente desde 1981 forma parte de las reformas estructurales impuestas en dictadura a fin de modificar el modelo económico y productivo del país, que hasta entonces basaba su economía principalmente en el apoyo estatal a la industria local para el consumo interno, denominado sustitución de importaciones. Explícito es “El ladrillo” en establecer, dentro del marco que define como la crisis de producción agraria, propuestas de cambios en la estructura productiva de este rubro apuntando a la creación de un mercado de tierras, un mercado de aguas y recursos naturales y la racionalización del sector público agrícola, como aspectos claves. Estas modificaciones se suman al desmantelamiento del proceso de Reforma Agraria, a modo de contrarrestar la serie de transformaciones en la estructura de propiedad del suelo y, a su vez, de fortalecimiento a la producción de agrícola interna que este impulsaba.

Clave es entender el rol de las organizaciones campesinas, políticas y sociales en el proceso de reforma agraria. Desde los años ‘20 se comienza a gestar la organizaciones y sindicatos de campesinos (“La tierra para quien la trabaja”), las cuales alcanzan su auge en los 60’ -Ley de Sindicación Campesina- y principios de los 70’, impulsando y materializando los procesos de reformas agrarias (se transforman en organizaciones políticas), donde el agua adquiere las mejores condiciones normativas como propiedad colectiva administrada por el estado. Ello culmina en dictadura con la desarticulación social del sujeto campesino y su reemplazo, por el fomento al sujeto productor-agrícola en el marco de la imposición del modelo primario-exportador. Como señala José Bengoa, fue una profunda y brutal derrota del campesinado.

Así, el código de aguas del 80’ se instala como uno de los principales elementos de la contra-reforma agraria. A las devoluciones de gran parte de las tierras entregadas en la reforma, este código adiciona condiciones de acumulación de tierra y agua por separado, derechos privados de uso de agua a perpetuidad, administración del recurso mediante organizaciones de usuarios de aguas cuyo poder de decisión es proporcional a la cantidad de derechos que poseen. Estas medidas se implementan en el marco de una fuerte subvención estatal a medianos y grandes productores por medio de la “Ley de fomento a la inversión privada en riego y drenaje”. La orientación era clara; la modelo agroexportador requiere de la expansión de la tierra cultivada, con productos competitivos comercialmente y el desarrollo de un empresariado agrícola que sostengan el modo de producción.

Desde los 90’ se han mantenido los instrumentos del estado enfocados a producir productores agrícolas, si bien perfeccionando estos mecanismos para beneficiar a pequeños productores, pero en cuyo resultado se ha mantenido el incremento en la concentración de tierras y aguas. La política de expansión agrícola y el sistema alimentario

agroexportador, fueron reforzados mediante los Tratados de Libre Comercio (TLC), cuyos rasgos de competitividad comercial no han favorecido a la pequeña agricultura familiar campesina, al campesinado asalariado y el de los pueblos indígenas. Ante ello, a pesar de las premisas de los gobiernos por la recuperación de estos, los instrumentos subsidiarios del Estado operan parcial y paliativamente; regularizando derechos de agua, subsidiando infraestructura, fomentando la organización en OUA's, etc, que sin embargo, ante la extensión de periodos de sequía, degradación ambiental por monocultivos, incapacidad de acceder a mercados competitivos y deniveles de poder en las OUA's, resulta en la venta de los derechos los derechos de agua y parcelamiento de sus tierras.

2.3.Comunidad, democratización del agua y soberanía alimentaria.

Es posible evidenciar que la acumulación de descontento y derivadas en torno a este conflicto, sobrepasa con creces el carácter reivindicativo del derecho humano al agua. Si bien es uno de los elementos fundamentales para la disputa política del agua y de consigna inicial para la adhesión social ante este conflicto, ha encerrado la discusión sobre el acceso y tipo de propiedad, por ende, en los canales de judicialización existentes. Los inicios movilizadores denunciativos ante el "robo del agua" mostraron las capacidades movilizadora local y nacional, sin embargo, el desgaste señalado ha mostrado la carencia de filo político para articular actores y población local. En la actualidad sobrevive principalmente por campesinos y pequeños agricultores forjados como dirigentes en las luchas por la Reforma Agraria de los '60. Una de las grandes tareas pendientes es lograr una articulación social local de descontento y vincularla con la ciudadanía crítica (urbana) sobre el conflicto del agua, que borre los márgenes de división administrativa de lo "rural" y lo "urbano" como territorios por separado; constituir un nuevo pacto social por el agua que tenga como participar en la toma de decisiones del bien para su propio bienestar y desarrollo, es decir, una comunidad urbana rural-urbana, por la democratización del agua y la soberanía alimentaria.

Lo anterior implica una construcción de sentido que presenta trabas en el régimen legal vigente. La columna vertebral de este modelo consiste en un sistema de derechos de aprovechamiento que son concedidos a perpetuidad y que pueden ser transados en el mercado como cualquier otro bien mueble, independiente de la tierra que se posea. Dado que la derogación de este régimen significa en la práctica una masiva expropiación de derechos, con todo el costo fiscal asociado y la consecuente dificultad política para llevar tal maniobra a cabo, lo que toca es ver la manera en que se pueda inhabilitar o reducir al máximo la capacidad política que estos títulos otorgan.

Los derechos de aprovechamiento no sólo dan derecho a sacar agua en los montos que los mismos establecen. También otorgan derechos políticos en las organizaciones de usuarios

de agua en la misma forma que ser dueño de acciones otorga derecho a voto en una Sociedad Anónima: a mayor cantidad de derechos inscritos, mayor cantidad de votos. La democratización de estos órganos permitiría en un primer paso, que quienes posean derechos, participen en la toma de decisiones sobre la administración del agua en igual peso, permitiendo una dinamización política de los pequeños propietarios en torno la construcción de mayorías con fuerza orgánica tanto para asegurar sus condiciones de acceso al recurso como de presión a la autoridad política en torno a las grandes reivindicaciones (terminar con los derechos de aprovechamiento, consagrar el derecho humano al agua, etc.). El paso siguiente, la completa recuperación social de derecho.

La otra variable responde a la seguridad y soberanía alimentaria. La pregunta siguiente que viene a la discusión anterior es; ¿Recuperar y democratizar el agua para qué? El mercado agrícola depende de la disponibilidad de agua. Su déficit condiciona la expansión /mantención de la superficie cultivada y la competitividad bajo el modelo actual de mercado. Esto ha conllevado la saturación de cuencas a través de plantación extensiva de monocultivos con el consiguiente daño ambiental y la necesidad de abaratamiento de costos vía precarización laboral de temporeros nacionales y migrantes. A su vez, el Estado carece de políticas e instrumentos que fomenten mercados locales de autoabastecimiento agrícola tanto en las localidades rurales como en las áreas próximas a grandes ciudades. La paradoja ha llevado a que, para un mismo producto, la producción nacional vaya a exportación, mientras que para el consumo nacional se importa, segmentando socialmente por acceso a la calidad y cantidad del mismo. De allí que las recomendaciones de la FAO sobre el aseguramiento del acceso en todo momento a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales y preferencias culturales de la población, y que a su vez, se ésta quien defina sus políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria, sean aún una materia que poco se ha discutido a nivel nacional, a pesar del alto impacto social que conlleva.

Esta propuesta requerirá reconstruir los clivajes en disputa y despliegue político y comunicacional que abrirá flancos importantes de disputa hacia la política agrícola y alimentaria chile vigente, incluyendo sus actuales instrumentos de financiamiento. En resumen, además del “robo del agua” vinculado al derecho humano, es necesario levantar **la lucha por la democratización de su gestión y administración, es decir, en democratizar las “organizaciones de usuarios del agua”, para que los pequeños agricultores y campesinado pueda empoderarse sobre los destinos de su propio derecho, avanzar sobre la propiedad colectiva y cuestionar el enfoque subsidiario del Estado sobre los grandes productores-agrícolas, junto con la apertura a la discusión sobre la seguridad y soberanía alimentaria de nuestros territorios.** ¿Es un punto final? No. Es un avance y una apuesta para articular el movimiento campesino, rural y ciudadano por la lucha del agua. La necesidad de un nuevo pacto político social para recuperar el agua en Chile.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN, ANEXOS Y OTROS.

3.1. Propuesta de contenidos para columna.

Título:

Reforma al código de aguas: la certeza por encima de la justicia

Sabido es que el modelo de derechos de aguas que posee Chile, de propiedad privada, transables en el mercado y a perpetuidad, es única en el mundo. Lo es también, que dicho modelo favorece la concentración de estos según el poder adquisitivo, y que ante la extensión de los períodos de sequía que ha afectado a gran parte del país, el bien no ha escaseado para todos por igual, sino que ha afectado principalmente a usuarios de pequeñas urbes y localidades. No podemos olvidar que en diversos lugares la única fuente de agua posible es el camión aljibe semana a semana. Además, dada la escasez, los derechos de agua consuntivos -aquellos que son para el consumo- han alcanzado valores exorbitantes, inalcanzables para la gran mayoría de la población que usa el agua como fuente de trabajo y subsistencia, como lo son los pequeños agricultores, campesinado y comunidades de pueblos originarios. A su vez, la concentración de derechos de agua para su uso en la expansión de la superficie cultivada, ha promovido la sobreexplotación de cauces y acuíferos conllevando una creciente degradación ambiental a costa de las comunidades. Si todo lo anterior es sabido tanto en la academia como en el debate público, ¿Por qué la insistencia del gobierno por instalar la certeza jurídica sobre la propiedad de las aguas como principal problema a abordar?

Parte de la respuesta es posible de encontrar en la férrea defensa al derecho de propiedad sobre el uso de las aguas que articuló al gran empresariado en respuesta a las modificaciones al código de aguas que impulsó el gobierno de Bachelet en el proyecto de Ley que actualmente se encuentra en el Senado. Y aunque los propios impulsores de dichas modificaciones han dejado en claro que no afectan la propiedad de los derechos entregados a la fecha -ni sustancialmente sobre los nuevos derechos a excepción de la perpetuidad privada de estos-, el despliegue de los grandes gremios industriales y agrícolas no han escatimado en su ofensiva comunicacional a lo catalogado como “expropiación encubierta”. La razón es que del total de agua que se consume a nivel nacional, más de un 70% se utiliza en la actividad agrícola. A su vez, la propiedad de estos derechos en un 80% se acumula en el gran empresariado agrícola, quienes representan sólo el 8% del total de propietarios del rubro.

En dicho proyecto de reforma al código de aguas, se evidenció la falta de convicciones respecto a las mejoras en desarrollo y bienestar que trae para el país y su economía local la recuperación de este vital elemento. No solo por no cuestionar la perpetuidad de los derechos ya otorgados, sino también por haber promovido un diálogo más próximo a la Sociedad Nacional de Agricultura y la SOFOFA, que con las organizaciones campesinas, comunitarias y ambientalistas. Muestra de ello, es que el limitado proyecto, vía lobby de la

gran agroindustria y de la indicación sustitutiva que pretende presentar el gobierno en beneficio de la “certeza jurídica de la propiedad”, echaría pie atrás todo lo relacionado con la entrega de concesiones temporales de agua, la caducidad y extinción de derechos que acaparan especuladores.

Desde la creación del código de aguas y el giro hacia el modelo exportador, se han mantenido los instrumentos del Estado dirigidos a dar certezas a la inversión, fomentando la generación de productores y la expansión desregulada de los cultivos. Si bien se han ido perfeccionando mecanismos de focalización hacia pequeños productores, esto no ha modificado el incremento de concentración de tierras y derechos de aguas. Así, a pesar de las premisas de los gobiernos a favor de la pequeña agricultura y campesinado, los instrumentos subsidiarios del Estado operan parcial y paliativamente regularizando derechos, subsidiando infraestructura, fomentando la organización en OUA's, lo que sin embargo, ante la escasez hídrica, degradación ambiental, incapacidad de acceder a mercados competitivos y desniveles de poder en las organizaciones de usuarios de aguas, dichos esfuerzos resultan en desigualdades que fuerzan a los pequeños a la venta de sus derechos y el parcelamiento de sus tierras. La pregunta entonces es ¿El gobierno seguirá utilizando los instrumentos del Estado para asegurar la certeza de los mismos que se han beneficiado por más de 30 años?

Que se esté ad portas de fracasar un proyecto de reformas sobre uno de los derechos básicos de la población, es una pésima señal. Que la labor de los ministerios se reduzca a la entrega de subsidios, bonificaciones económicas a grandes productores y dar viabilidad a grandes obras de infraestructura, es sostener el problema en el tiempo. Y es porque en la discusión sobre el agua ha existido un consenso por más de 30 años que ha permitido mantener intocable las condiciones y certezas para la ganancia de unos pocos, y en la medida que el gobierno no se retracte de la iniciativa sustitutiva y se abra a un diálogo democrático con todos los actores involucrados en el conflicto, este seguirá sin mediar posibilidad de avance por 4 años más.

Lo anterior demuestra que no es posible impulsar un proyecto de reformas desde el ejecutivo al parlamento, dialogando privilegiadamente con unos por sobre otros, dejando a un lado a las comunidades y organizaciones sociales. Es moverlo todo para cambiar nada. Se abre el desafío entonces de articular las diversas iniciativas sociales, rurales y ciudadanas por la lucha del agua para la construcción de una propuesta colectiva. Es la necesidad de un nuevo pacto político social para recuperar el agua para las comunidades.

3.2. Fuentes de información.

Reunión ministros con SNA

<http://www.estrategia.cl/texto-diario/mostrar/1041423/60-dias-estara-borrador-indicaciones-reforma-codigo-aguas>

Relación entre DAA y ministros de gobierno

<http://www.eldesconcierto.cl/2018/02/01/reforma-al-codigo-de-aguas-estos-son-los-ministros-de-pinera-que-tienen-derechos-de-aprovechamiento-del-recurso-hidrico/>

Reportaje de CIPER sobre lobby para bajada de artículos del proyecto de Ley

<http://ciperchile.cl/2017/05/26/el-exitoso-lobby-que-tumbo-articulos-clave-de-la-reforma-al-codigo-de-aguas/>

Cuestionamientos al ex ministro de agricultura

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/10/16/los-cuestionamientos-a-furche-el-lobbista-que-congelo-el-proyecto-de-reforma-al-codigo-de-aguas/>

Opinión MODATIMA

<http://modatima.cl/2018/04/02/respuesta-al-anuncio-indicaciones-la-reforma-al-codigo-aguas/>

Opinión CHILE SUSTENTABLE

<http://www.chilesustentable.net/gobierno-lucha-por-dar-certeza-juridica-a-la-sobrexplotacion-del-agua/>

Asistencia de organizaciones a la Comisión del Senado

<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/servicios-basicos/agua/actores-sociales-abogaran-por-el-fin-de-la-privatizacion-perpetua-del/2018-05-06/181322.html>

Informe ONU sobre desertificación

<http://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2018/05/09/informe-de-la-onu-advierte-que-chile-es-uno-de-los-paises-mas-afectados-por-la-desertificacion/>

Informe de Fundación Chile; Radiografía del Aguas, Brecha y Riesgo Hídricos en Chile.

<http://escenarioshidricos.cl/wp-content/uploads/2018/03/RESUMEN-RADIOGRAFIA-DEL-AGUA.pdf>